



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513 -2017-MPM/A

Moyobamba, 03 MAYO 2017

VISTO:

Acta de Conformación de la Directiva de Administración de Agua Potable – Centro Poblado Sapote, de fecha 20 de marzo de 2017; Formulario Único de Trámite (FUT), Registro N° 114458 y Expediente N° 97454, de fecha 28 de marzo de 2017; Informe Técnico N° 007-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 12 de abril de 2017; Nota Informativa N° 228-2017-MPM/GGA, de fecha 17 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso a) y c) del artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la cual aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento; señala que "Corresponde a las Municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector; c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento". Además en el inciso a) del artículo 170° del mismo cuerpo normativo, indica que: "Corresponde a las organizaciones comunales: a) Registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento";

Que, mediante Acta de Conformación de la Directiva de Administración de Agua Potable – Centro Poblado Sapote, de fecha 20 de marzo de 2017, se conforma el Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513 -2017-MPM/A

Directivo de la siguiente manera: Presidente – Leoncio Wilson Bances Zelada; Secretario – Feliciano Cubas Santacruz; Tesorera – Carmen Rosa Vilchez Barboza; Vocal 1 – Pablo Flores Santos; Vocal 2 – Alcides Barrios Flores; Fiscal – Teodoro Yajahuanca Calvay;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT), Registro N°114458 y Expediente N°97454, de fecha 28 de marzo de 2017, el **Sr. Leoncio Wilson Bances Zelada**, solicita el Reconocimiento del Nuevo comité de Agua del Centro Poblado Sapote, denominado Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS);

Que, con Informe Técnico N°007-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 12 de abril de 2017, el Responsable Encargado del Área Técnica Municipal – ATM, informa al Gerente de Gestión Ambiental, respecto de la solicitud de **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Sapote**; el cual está conformado según lo indicado en el Acta de Conformación de Directiva, de fecha 20 de marzo de 2017;

Que, con Nota Informativa N°228-2017-MPM/GGA, de fecha 17 de abril de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, el **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS)** del Centro Poblado que a continuación se detalla:

N°	JASS	CENTRO POBLADO	DISTRITO / PROVINCIA	DEPARTAMENTO
01	SAPOTE	SAPOTE	MOYOBAMBA	SAN MARTÍN

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y lo establecido por el Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha el nuevo Comité de la **Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Sapote**, del Distrito y Provincia de Moyobamba, conformada por los siguientes pobladores:

INTEGRANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL CC.PP. SAPOTE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	LEONCIO WILSON BANCES ZELADA	41811765	2017 – 2019
SECRETARIO	FELICIANO CUBAS SANTACRUZ	00800657	
TESORERA	CARMEN ROSA VILCHEZ BARBOZA	00814199	
VOCAL 1	PABLO FLORES SANTOS	03218781	
VOCAL 2	ALCIDES BARRIOS FLORES	44690577	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513 -2017-MPM/A

PERSONA DELEGADA COMO FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	TEODORO YAJAHUANCA CALVAY	80217115	2017 – 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural – ATM de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente, el Sr. **LEONCIO WILSON BANCES ZELADA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°41811765, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Amérez Salas
ALCALDE